



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026- MDCLR

Carmen de La Legua – Reynoso, 06 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO.

VISTO:

El Decreto Supremo N.º 029-2026-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de marzo de 2026; el Memorando N.º 367-2026-MDCLR/OPP de fecha 05 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N.º 053-2026-MDCLR/OAJ de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Memorando N.º 135-2026-GM/MDCLR de fecha 06 de marzo de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

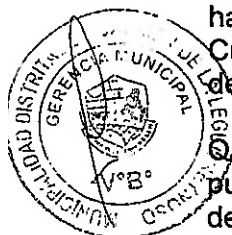
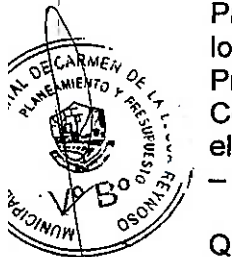
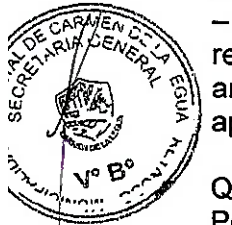
Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo legal, que establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2026-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de marzo de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales, por el incremento del 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (Dos Mil Doscientos Siete Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra publicado el Anexo I: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por concepto de los recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF) en el Año Fiscal 2026", el cual forma parte integrante del Decreto Supremo N.º 029-2026-EF, en el que se considera al Pliego Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso hasta por el importe de S/ 866,134.00 (Ochocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026- MDCLR

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 029-2026-EF establece que los titulares de los pliegos habilitados aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N.º 367-2026-MDCLR/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la necesidad de realizar la desagregación programática del importe antes señalado para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso;

Que, mediante Informe N.º 053-2026-MDCLR/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos transferidos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 029-2026-EF, por el importe de **S/ 866,134.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100)**, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

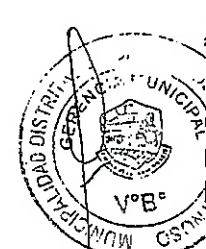
EGRESOS

En Soles

| | | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------|
| SECCIÓN SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 300679 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO | : 2001621 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION | |
| ACTIVIDAD | : 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 RECURSOS DETERMINADOS | |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2. 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ | 866,134.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2026- MDCLR

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

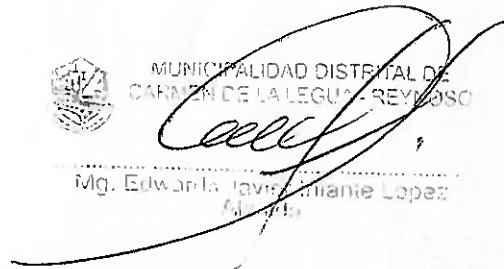
Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN

Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de La Legua – Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
.....
Dr. FABRICIO FRANCISCO CHAVEZ MORA
SECRETARIO GENERAL
CAL. 75468


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
.....
Mg. Edwarita Javis Britante Lopez
Abogada

